



Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, octubre veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo. 110014003004-2018-01018-00.

Visto lo solicitado por la demandada en el escrito que antecede, el despacho ordena:

1. Que en cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado 42 Civil del Circuito de Bogotá, ya se efectuó el oficio de levantamiento de la orden de inscripción de la demanda, y fue remitido a la oficina de Registro e Instrumentos Públicos respectiva, por lo que deberá acercarse a dicha entidad, a cancelar los emolumentos correspondientes para la materialización de tal orden.

2. Negar la solicitud efectuada, atinente a emitir despacho comisorio y restitución del inmueble, por cuanto en este trámite lo ordenado fue la inscripción de la demanda, y no se observa que se haya emitido y materializado orden de secuestro respecto del inmueble objeto del proceso, por lo que deberá utilizar los mecanismos y procedimientos que la ley le otorga para que le efectúen la entrega a la que hace referencia.

3. Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y Cúmplase.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:
La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 43
Hoy 26 de Octubre de 2021.

El Secretario,
Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

María Fernanda Escobar Orozco
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58fe5c7aa237b9a7398fd9333bf312d880e27fbb8f799fa1ce783ae67d4c6a91**
Documento generado en 19/10/2021 09:17:59 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>